ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL ADICIONAL No. 02 PLAZO Y OTRO SI MODIFICATORIO No. 01 AL CONVENIO DE LA FUNDACION MANOS AMIGAS No. 2021-1524.

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARÍA DEL ADULTO MAYOR JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL.**
FECHA	**25 DE OCTUBRE DE 2021**
PROCESO	**ADICIONAL PLAZO Y OTRO SI MODIFICATORIO**
TIPO DE CONTRATO	**CONVENIO DE ASOCIACION**

1. MARCO LEGAL

El Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece en sus numerales 7 y 12 que los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, estarán conformados por documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación, en desarrollo éstos el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, determinó los elementos mínimos que debe contener éstos de manera que permitan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

Para el caso particular el Convenio de Asociación que se requiere adicionar se realizó de conformidad con lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política, artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y lo establecido en la legislación especial Ley 1276 de 2009, mediante la cual se determina la protección de las personas de la tercera edad y el Acuerdo Municipal No. 008 de 2008.

Así las cosas, la Secretaria de adulto mayor juventud e inclusión social del Municipio de Barrancabermeja establece el presente informe de conveniencia y oportunidad, servirán de soporte para la contratación; a su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, establece los elementos mínimos que debe contener los estudios y documentos previos para el presente caso, bajo la modalidad de contratación contenida en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Nacional y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, previa verificación de la idoneidad, a fin de adelantar programas y actividades de interés público, específicamente aquellos señalados en la Ley 1276 de 2009.

2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

La necesidad del Distrito de Barrancabermeja de realizar adicional No. 02 en plazo y Otro Si Modificatorio No. 01 al Convenio de Asociación No. 2021-1524, se fundamenta en los siguiente:

1.- Que entre el Distrito de Barrancabermeja y la fundación manos amigas el día 29 de JUNIO de 2021, se suscribió por las partes, el convenio 1524-21, cuyo objeto es: "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**,** cuya duración es de ochenta (80) días.

2.- Que el primero de septiembre de 2021, se suscribió el adicional en valor y tiempo No. 1 del convenio No. 1524 de 2021, por un valor de CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MCTE. ($141.372.000) y una duración adicional de cuarenta (40) días, para un total de ciento veinte (120) días.

3. Que la fecha de inicio del convenio es el día 2 de JULIO de 2021, lo que indica que su plazo de ejecución termina el día 29 de octubre de 2021, teniendo en cuenta el tiempo del adicional NO.1.

4. Que en atención a la emergencia sanitaria por causa de coronavirus COVID-19, mediante el Resolución 1315 del 2021, prorroga la emergencia sanitaria hasta el 30 de noviembre de 2021, Bajo el decreto 206 de 2021, el gobierno nacional con autorización de ministerio de salud y protección social, faculta a los entes territoriales para realizar la acciones necesarias con el propósito de regular el comportamiento del covid-19, de acuerdo a los factores de contagio y disponibilidad de UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS.

5. que el Ministerio de Salud Y protección Social con el ánimo de armonizar las diferentes disposiciones y orientaciones expedidas sobre la materia, considera necesario orientar a la población del país frente a las acciones y cuidados que se requieren implementar en el aislamiento preventivo definido para el adulto mayor, diseño una guía que denomino "ORIENTACIONES PARA LA PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19 EN PERSONAS ADULTAS MAYORES, CENTROS VIDA, CENTROS DÍA Y CENTROS DE PROTECCIÓN DE LARGA ESTANCIA PARA ADULTOS MAYORES", mediante la cual se estableció lo siguiente: En hogares con presencia de personas adultas mayores, tanto los cuidadores como las personas adultas mayores, deben seguir las indicaciones generales sobre los cuidados personales y los entornos de aislamiento por causa del Covid 19 se deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones: 1.1 El adulto mayor debe permanecer en el domicilio por el periodo que las autoridades así lo definan, por lo tanto, se requiere mantener su acompañamiento familiar y de apoyo social a través de la organización de turnos para la provisión de cuidado al interior de la familia o de la red de apoyo comunitario. (En caso de ser adultos mayores que no tengan familiares o cuidadores, se debe organizar red social o comunitaria)... 1.3. Se deben limitar las visitas presenciales de personas ajenas al domicilio, tanto familiares como comunitarias... 1.9. Ofrecer a las personas adultas mayores

Escaneado con CamScanner

una alimentación saludable que incluya alimentos naturales y frescos como carnes, pescados, queso, leche, frutas y verduras, frutos secos, entre otros en preparaciones variadas y suficientes... 7.3. Suspender la realización de actividades de las personas adultas mayores fuera de las instalaciones del centro. 7.4 Suspender el ingreso de personas diferentes al personal prestador de los servicios y de apoyo a la prestación de los servicios al centro.7.5. Desarrollar métodos alternativos de comunicación, como video llamadas, comunicación telefónica, entre otros, para el contacto de las personas mayores con su red de apoyo.

6. Que todas las actividades a ejecutar en el Convenio de Asociación encuentran su respaldo en los servicios integrales establecidas por la Ley 1276 de 2009, pues derivan su atención presupuestal de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, emitida por el Concejo Municipal de Barrancabermeja mediante acuerdo No. 008 de 2009; y donde el parágrafo del Articulo 3 señala: *"PARÁGRAFO: el recaudo de la Estampilla de cada Administración Departamental se distribuirá en los distritos y municipios de su Jurisdicción en proporción directa al número de Adultos Mayores de los niveles I y II del sisbén que se atiendan en los centros vida y en los centros de bienestar del anciano en los entes Distritales o Municipales"* .

7. Que el Articulo 11 de la Ley 1276 de 2009 y ley 1315 del 2009 define cuales son los servicios integrales mínimos que se deben prestar los Centros Vida y Bienestar, a través de los recursos que se le asignen de conformidad con los lineamientos establecidos en la normatividad señalada; estos servicios integrales fueron definidos en la Cláusula Segunda del anexo de condiciones del convenio así:

ITEM	DETALLE	REQUERIMIENTO TECNICO
1.1.3	Servicios de suministro de comidas	Servicio de Alimentación por Catering: Desayunos, Media Mañana, Almuerzo, media tarde y cena a los adultos mayores que se entregarán en los Centros de Bienestar del Municipio de Barrancabermeja. (Alimentación, personal, servicios y demás elementos que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con la minuta patrón y las especificaciones técnicas resalidos por los profesionales de la Secretaria)
1.2.1	Servicios de salud humana	Servicio de Psicología y/o trabajado social prestado por un profesional del área de la psicología y/o trabajo social. Para beneficiar a los adultos mayores de los diferentes centros de bienestar del Municipio de Barrancabermeja.
1.2.2	Servicios de salud humana	Servicio de atención terapeutico y/o fisioterapéutico prestado por un fisioterapeuta o un terapeuta ocupacional o un gerontologo. Para beneficiar a los adultos mayores de los diferentes centros de bienestar del Municipio de Barrancabermeja.
1.2.3	Otros tipos de educación y servicios de apoyo educativo	Programa de capacitaciones en actividades lúdicas productivas, incluye materiales didácticos de trabajo e Instructor con conocimiento en manualidades y artesanias.
1.2.4	Servicios de salud humana	Profesional nutricionista el cual se encargara de vigilar y garantizar que la ingesta de los alimentos que suplan las cantidades necesarias para que cada adulto mayor cuente con buenas condiciones nutricionales y cumplir con los lineamientos tecnicos para la promocion de alimentacion saludable en las personas adultas mayores de octubre de 2018.
1.2.6	Otros servicios deportivos y recreativos	Programa de actividades deportivas, culturales y de recreación, incluye materiales de trabajo e Instructor con conocimiento en deporte, cultura y recreación
1.2.11	Servicios funerarios, de cremación y de sepultura	Programa que incluye las capacitaciones que se organicen con el fin de fortalecer a los adultos mayores y los diferentes grupos asociativos en aras de generar iniciativas productivas y a su vez la gestión que se realice con entidades competentes.

Escaneado con CamScanner

1.2.12	Otros servicios sociales con alojamiento	Alojamiento que reúna los requisitos mínimos de comodidad y ambiente adecuados para el bienestar físico, mental y social del anciano con servicio de lavandería, de acuerdo con las normas arquitectónicas determinadas por el Ministerio de Salud los cuales deberán mantener debidamente aseados y ambientados constantemente.
1.3.1	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	Atención primaria en salud (Servicio de enfermería y de cuidadora)
1.3.2	Servicios de limpieza	Aseadora para el albergue donde se alojarán los adultos mayores beneficiados.

8. Que como ya se expuso anteriormente, y mediante el oficio No. 0026 del 22 de julio de 2021 radicado en la secretaria de adulto mayor juventud e inclusión social, la fundación solicita suspender el servicio de nutrición para proteger a los adulto mayores del centro de bienestar. **9**. Que a la fecha la fundación no ha prestados los servicios de nutrición por los motivos sustentados en el anterior numeral, registro un saldo a favor al municipio del servicio no prestado. **10**. Con el fin de garantizar los servicios integrales a los adultos mayores del centro de bienestar de conformidad con la ley 1276 del 2009, se designan el presupuesto de la nutricionista a los servicios que a la fecha se están ejecutando. Especificaciones de los servicios en ejecución:

DETALLE	REQUERIMIENTO TECNICO
Servicios de suministro de comidas	Servicio de Alimentación por Catering: Desayunos, Media Mañana, Almuerzo, media tarde y cena a los adultos mayores que se entregarán en los Centros de Bienestar del Municipio de Barrancabermeja. (Alimentación, personal, servicios y demás elementos que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con la minuta patrón y las especificaciones técnicas resalidos por los profesionales de la Secretaria)
Servicios de salud humana	Servicio de Psicología y/o trabajado social prestado por un profesional del área de la psicología y/o trabajo social. Para beneficiar a los adultos mayores de los diferentes centros de bienestar del Municipio de Barrancabermeja.
Servicios de salud humana	Servicio de atención terapeutico y/o fisioterapéutico prestado por un fisioterapeuta o un terapeuta ocupacional o un gerontologo. Para beneficiar a los adultos mayores de los diferentes centros de bienestar del Municipio de Barrancabermeja..
Otros tipos de educación y servicios de apoyo educativo	Programa de capacitaciones en actividades lúdicas productivas, incluye materiales didácticos de trabajo e Instructor con conocimiento en manualidades y artesanias.
Otros servicios deportivos y recreativos	Programa de actividades deportivas, culturales y de recreación, incluye materiales de trabajo e Instructor con conocimiento en deporte, cultura y recreación
Servicios funerarios, de cremación y de sepultura	Programa que incluye las capacitaciones que se organicen con el fin de fortalecer a los adultos mayores y los diferentes grupos asociativos en aras de generar iniciativas productivas y a su vez la gestión que se realice con entidades competentes.
Otros servicios sociales con alojamiento	Alojamiento que reúna los requisitos mínimos de comodidad y ambiente adecuados para el bienestar físico, mental y social del anciano con servicio de lavandería, de acuerdo con las normas arquitectónicas determinadas por el Ministerio de Salud los cuales deberán mantener debidamente aseados y ambientados constantemente.
Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	Atención primaria en salud (Servicio de enfermería y de cuidadora)
Servicios de limpieza	Aseadora para el albergue donde se alojarán los adultos mayores beneficiados.

11. Que la actividad que no se encuentra en ejecución es:

DETALLE	REQUERIMIENTO TECNICO
Servicios de salud humana	Profesional nutricionista el cual se encargara de vigilar y garantizar que la ingesta de los alimentos que suplan las cantidades necesarias para que cada adulto mayor cuente con buenas condiciones nutricionales y cumplir con los lineamientos técnicos para la promoción de alimentación saludable en las personas adultas mayores de octubre de 2018.

Escaneado con CamScanner

12. Que las actividades antes anotadas, las cuales se encuentran en ejecución son indispensables para mantener la salud y bienestar de los adultos mayores y que estas son de carácter permanente mientras exista presupuesto para atender los programas derivados de la aplicación de la ley 1276 de 2009 y 1315 del 2009, razón por la cual se hace necesario permitir que el presupuesto asignado para la actividad de nutrición la cual a la fecha no se ha podio prestar el servicio, se canalice para la atención de las actividades que se encuentran en ejecución y que hace parte integral de los servicios que deben prestar los centros de bienestar de conformidad con la legislación señalada. **13.** Que de conformidad con lo anteriormente señalado, se hace necesaria la distribución de los valores a pagar por las actividades no ejecutadas, a favor del pago y ampliación del tiempo de las actividades que se encuentran en ejecución, razón por la cual la redistribución del aporte del Distrito quedara de la siguiente manera:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR					
1.1.3	Servicio de Alimentación por Catering: Desayunos, Media Mañana, Almuerzo, media tarde y cena	Días/ Beneficiarios	122	90	$ 18.585	$ 204.063.300
	CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR					
1.2.1	Servicios de salud humana		122	90	$ 872	$ 9.574.560
1.2.2	Servicios de salud humana	Dias/ Beneficiarios	122	90	$ 872	$ 9.574.560
1.2.6	Programa de actividades deportivas, culturales y de recreación	Dias/ Beneficiarios	122	90	$ 934	$ 10.255.320
	ALBERGUE					
1.2.11	Alojamiento	Dias/ Beneficiarios	122	90	$ 8.610	$ 94.537.800
1.2.23	Auxilios exequiales	Dias/ Beneficiarios	122	90	$ 367	$ 4.029.660
	CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR					
1.3.1	Asistente	unidad/Beneficiarios	122	90	$ 3.360	$ 36.892.800
1.3.2	Aseadora	unidad/Beneficiarios	122	90	$ 1.260	$ 13.834.800
						$ 382.762.800

14. Que, como consecuencia de la redistribución de los valores antes señalados, teniendo en cuenta que los aportes solo se destinaran a las actividades en ejecución, se puede concluir que las actividades relacionadas con los servicios en ejecución se extienden en el tiempo y por tanto el término del Convenio así mismo se debe adicionar en un plazo de 2 días, y de esta manera continuar brindando el servicio de atención a los Adultos Mayores.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR	
3.1 OBJETO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
3.2 ALCANCE DEL OBJETO	No sufre modificaciones

Escaneado con CamScanner

<table>
<tr><td>3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>No sufren modificaciones</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.4 PLAZO</td></tr>
<tr><td>3.4.1 PLAZO INICIAL</td><td>OCHENTA (80) DIAS</td></tr>
<tr><td>3.4.2. PLAZO A ADICIONAR</td><td>CUARENTA (40) DIAS</td></tr>
<tr><td>3.4.3. PLAZO A ADICIONAL 2</td><td>DOS (2) DIAS</td></tr>
<tr><td>3.4.3. PLAZO TOTAL</td><td>CIENTO VEINTIDOS (122) DIAS</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.5 VALOR</td></tr>
<tr><td>3.5.1 VALOR INICIAL</td><td>No sufre modificaciones</td></tr>
<tr><td>3.5.2 VALOR ADICIONAL</td><td>No sufre modificaciones</td></tr>
<tr><td>3.5.3. VALOR TOTAL</td><td>CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL PESOS MCTE ($424.116.000).</td></tr>
<tr><td>3.6 FORMA DE PAGO</td><td>
<table>
<tr><th>Desembolsos</th><th>REQUISITOS PARA EL DESEMBOLSO.</th></tr>
<tr><td>PRIMER DESEMBOLSO

DEL 45%, del aporte del Distrito.

Desembolso realizado con la suscripción del acta de inicio</td><td>▪ Aprobación de la Póliza
▪ Plan de Trabajo y cronograma de actividades de la vigencia del convenio.
▪ Plan de Inversión de la Ejecución de los Recursos.
▪ Listado del personal contratado identificando el nombre completo, numero de cedula, tipo de contrato, numero de contacto, valor a pagar, forma de pago, actividad a realizar o profesión.
▪ contratos con los soportes de afiliación del personal profesional y de apoyo.
▪ Menú de alimentos, avalada por una nutricionista.
▪ Acta de inicio suscrita entre las partes.
▪ Certificación de no duplicidad y cumplimiento de requisitos de la población adulta mayor beneficiaria.</td></tr>
<tr><td>SEGUNDO DESEMBOLSO DEL 40%, del aporte del Distrito.

A LOS CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, SIEMPRE QUE DEL INFORME DE AVANCE SE PUEDA ESTABLECER LA EJECUCION DEL 80% DEL PRIMER DESEMBOLSO.</td><td>▪ Informe contable con los respectivos soportes.
▪ Anexar Certificado de Contador Público dando fe que los soportes y las legalizaciones presentadas están a la fecha de la presentación de documentación.
▪ Informe Técnico quincenal, detallado con evidencias fotografías por cada una de los programas asignados.
▪ Informe de Seguimiento de la ejecución del Plan de inversión presentado inicialmente.
▪ Pago de la Seguridad Social del personal contratado de acuerdo con la modalidad.
▪ Pago de la Seguridad Social del Representante Legal.
▪ Entrega de planillas de recibo a satisfacción de desayunos, almuerzos, cena, servicio de psicología, servicio de terapeuta ocupacional o fisioterapeuta y servicio de cultura, deporte y recreación, hasta la presentación del desembolso, por parte de los beneficiarios del programa.
▪ Evidencias Fotográficas de los adultos mayores beneficiarios, publicación de los servicios, lista de beneficiarios, menú, cronograma de actividades del personal, actividades de las enfermeras, cuidadoras, aseadoras y manipuladoras de alimentos.
▪ Adjuntar CD con toda la información que se entrega.
▪ Certificación del representante legal dando buena fe que todos los documentos presentados en el presente desembolso son veraces y fiel copia del original.
▪ Certificación del representante legal bajo la gravedad de juramento en la que conste que los servicios se prestaron a satisfacción de los adultos mayores relacionados en las planillas y que en caso de existir una inconsistencia en la información este asumirá la responsabilidad de las consecuencias legales que se generen al respecto y exonera al Contratante de cualquier responsabilidad que surja por cuenta de errores de la Asociación.</td></tr>
<tr><td>TERCER DESEMBOLSO DEL 50% DEL ADICIONAL No.1, del aporte del Distrito.

PREVIA SUSCRIPCION DEL ADICIONAL NO.1</td><td>▪ Aprobación de garantías expedido por la oficina jurídica.
▪ Registró presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda.
▪ Adicional suscrito entre las partes.</td></tr>
<tr><td>CUARTO DESEMBOLSO DEL 50% DEL ADICIONAL No.1, del aporte del Distrito.

A LOS CIEN (100) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, SIEMPRE QUE DEL</td><td>▪ Informe contable con los respectivos soportes.
▪ Anexar Certificado de Contador Público dando fe que los soportes y las legalizaciones presentadas están a la fecha de la presentación de documentación.
▪ Informe Técnico quincenal, detallado con evidencias fotografías por cada una de los programas asignados.
▪ Informe de Seguimiento de la ejecución del Plan de inversión presentado inicialmente.
▪ Pago de la Seguridad Social del personal contratado de acuerdo con la modalidad.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Escaneado con CamScanner

	INORME DE AVANCE SE PUEDA ESTABLECER LA EJECUCION A LA FECHA DE LA PRESENTEACION DE LOS INFORMES.	▪ Pago de la Seguridad Social del Representante Legal. ▪ Entrega de planillas de recibo a satisfacción de desayunos, almuerzos, cena, servicio de psicología, servicio de terapeuta ocupacional o fisioterapeuta y servicio de cultura, deporte y recreación, hasta la presentación del desembolso, por parte de los beneficiarios del programa. ▪ Evidencias Fotográficas de los adultos mayores beneficiarios, publicación de los servicios, lista de beneficiarios, menú, cronograma de actividades del personal, actividades de las enfermeras, cuidadoras, aseadoras y manipuladoras de alimentos. ▪ Adjuntar CD con toda la información que se entrega. ▪ Certificación del representante legal dando buena fe que todos los documentos presentados en el presente desembolso son veraces y fiel copia del original. Certificación del representante legal bajo la gravedad de juramento e que conste que los servicios se prestaron a satisfacción de los adulto mayores relacionados en las planillas y que en caso de existir una inconsistencia en la información este asumirá la responsabilidad de l consecuencias legales que se generen al respecto y exonera al Contratante de cualquier responsabilidad que surja por cuenta de errores de la Asociación.
	DESEMBOLSO FINAL DEL VAOR INICIAL 15%, del aporte del Distrito. **A LOS CIENTO VEINTIDOS (122) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, SIEMPRE QUE DEL INORME DE AVANCE SE PUEDA ESTABLECER LA EJECUCION DEL 100% DEL TOTAL DEL CONVENIO.**	▪ Informe contable final con los respectivos soportes. ▪ Anexar Certificado de Contador Público dando fe que los soportes y las legalizaciones presentadas están a la fecha de la presentación de documentación. ▪ Informe Técnico quincenal, detallado con evidencias fotografías por cada una de los programas asignados. ▪ Informe final de Seguimiento de la ejecución del Plan de inversión presentado inicialmente. ▪ Pago de la Seguridad Social del personal contratado de acuerdo con la modalidad. ▪ Pago de la Seguridad Social del Representante Legal. ▪ Entrega de planillas de recibo a satisfacción de desayunos, almuerzos, cena, utensilios de aseo, vestimenta, servicio de psicología, servicio de terapeuta ocupacional o fisioterapeuta y servicio de cultura, deporte y recreación, hasta la presentación del desembolso, por parte de los beneficiarios del programa. ▪ Evidencias Fotográficas de los adultos mayores beneficiarios, publicación de los servicios, lista de beneficiarios, menú, cronograma de actividades del personal, actividades de las enfermeras, cuidadoras, aseadoras y manipuladoras de alimentos. ▪ Certificación del representante legal dando buena fe que todos los documentos presentados en el presente desembolso son veraces y fiel copia del original. ▪ Certificación del representante legal bajo la gravedad de juramento en la que conste que los servicios se prestaron a satisfacción de los adultos mayores relacionados en las planillas y que en caso de existir una inconsistencia en la información este asumirá la responsabilidad de las consecuencias legales que se generen al respecto y exonera al Contratante de cualquier responsabilidad que surja por cuenta de errores de la Asociación.
3.7 LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del presente contrato es el Distrito de Barrancabermeja.	

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

(Ley 80 de 1993, artículo 32 y Ley 1150 de 2007, artículo 2º). El adicional No. 02 en plazo y Otro si No. 01 al convenio No. 2021-1524, tiene su soporte jurídico en lo establecido en el inciso 3° del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, e inciso 2° del parágrafo del mismo artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y específicamente en el Artículo 355 de la Constitución Nacional y Ley 1276 de 2009.

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

No varía con el presente adicional.

6. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES

Ampliar las coberturas señaladas en los anexos de condiciones y estudios previos.

7. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente convenio será realizada por el Secretario adulto mayor juventud e inclusión social del Distrito de Barrancabermeja o quien haga sus veces.

8. RESPONSABLE

JEFE DEPENDENCIA: **SANDRA MILENA GALVIS MORA** Secretaria de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social.	FIRMA:

Proyecto: Andres Hernández
Abogado contratista SAMJIS

Escaneado con CamScanner

ADICIONAL No. 02 EN PLAZO Y OTROSI MODIFICATORIO No. 01 AL CONVENIO DE No. 2021-1524.

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	FUNDACION MANOS AMIGAS
NIT:	829.002.782-8
REPRESENTANTE LEGAL:	LUZ MARINA SANCHEZ GUERRERO
IDENTIFICIACION:	49.658.754 DE AGUACHICA
OBJETO:	**ADICIONAL EN VALOR Y TIEMPO No. 1 DEL CONVENIO NO. 1524 DE 2021, CON OBJETO ES:** CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
VALOR INICIAL:	EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($282.744.000),** INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA MIL PESOS MCTE ($257.040.000),** Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE **VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS MCTE ($25.704.000).**
VALOR ADICIONAL No. 01 :	Valor del adicional **CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MCTE. ($141.372.000)** de los cuales el Distrito aportará la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE. ($128.520.000)** y la entidad asociada aportará la suma de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($12.852.000).**
VALOR TOTAL:	Valor total **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL PESOS MCTE ($424.116.000).**
PLAZO INICIAL:	OCHENTA (80) DÍAS CALENDARIO (LUNES A DOMINGO, INCLUYE FESTIVOS).
PLAZO ADICIONAL No. 01	CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIO (LUNES A DOMINGO, INCLU FESTIVOS)
PLAZO ADICIONAL No. 02	DOS (2) DÍAS CALENDARIO (LUNES A DOMINGO, INCLUYE FESTIVOS
DURACIÓN TOTAL	CIENTO VEINTIDÓS (122) DIAS CALENDARIO (LUNES A DOMINGO, INCLUYE FESTIVOS).
SOPORTE PRESUPUESTAL INICIAL:	DISPONIBILIDAD No. 21-02775 DEL 10 DE JUNIO DE 2021.
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL No. 01 :	DISPONIBILIDAD No. 21-04336 DEL 25 DE AGOSTO DE 2021
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES INCIAL	CEPAA 2230 DEL DIEZ (10) DE JUNIO DE 2021, CÓDIGOS UNSPSC 90101500-94131607.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADCIONAL No. 01	CEPAA 3785 DEL VEINTE (20) DE AGOSTO DE 2021, CÓDIGOS UNSPSC 90101500-94131607.
BANCO DE PROYECTO:	APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 20200680810059 Y 2020680810058.
SUPERVISOR:	SANDRA MILENA GALVIS MORA - Secretaria de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social.

Entre los suscritos a saber: **SANDRA MILENA GALVIS MORA**, identificada con la cedula de ciudadanía número 63.510.769 expedida en Bucaramanga, Secretaria del Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social del del Distrito de Barrancabermeja, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, según Decreto de nombramiento No. 019 del 22 de enero del 2021 y Acta de Posesión N° 005 de 2021, de acuerdo al Decreto número 125 del 30 de Junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015 y el Decreto No. 238 del 19 de Julio de 2021, por medio del cual se precisan algunas disposiciones del manual de contratación del municipio de Barrancabermeja y se realizan unas delegaciones, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional , numeral

Escaneado con CamScanner

5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DISTRITO** por una parte; y por la otra, la FUNDACION MANOS AMIGAS, Con **NIT** 829002782-8, representada por LUZ MARINA SANCHEZ GUERRERO, **identificada con cedula No.** 49.658.754 DE AGUACHICA. Quien en adelante se denominará **EL ASOCIADO,** hemos convenido, celebrar el presente **ADICIONAL No. 02 EN PLAZO Y OTROSI MODIFICATORIO No. 01 AL CONVENIO DE No. 2021-1524,** previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- Que entre el Distrito de Barrancabermeja y la fundación manos amigas el día 29 de JUNIO de 2021, se suscribió por las partes, el convenio 1524-21, cuyo objeto es: "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, cuya duración es de ochenta (80) días. **2.-** Que el primero de septiembre de 2021, se suscribió el adicional en valor y tiempo No. 1 del convenio No. 1524 de 2021, por un valor de CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MCTE. ($141.372.000) y una duración adicional de cuarenta (40) días, para un total de ciento veinte (120) días. **3**. Que la fecha de inicio del convenio es el día 2 de JULIO de 2021, lo que indica que su plazo de ejecución termina el día 29 de octubre de 2021, teniendo en cuenta el tiempo del adicional NO.1. **4.** Que en atención a la emergencia sanitaria por causa de coronavirus COVID-19, mediante el Resolución 1315 del 2021, prorroga la emergencia sanitaria hasta el 30 de noviembre de 2021, Bajo el decreto 206 de 2021, el gobierno nacional con autorización de ministerio de salud y protección social, faculta a los entes territoriales para realizar la acciones necesarias con el propósito de regular el comportamiento del covid-19, de acuerdo a los factores de contagio y disponibilidad de UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS. **5.** que el Ministerio de Salud Y protección Social con el ánimo de armonizar las diferentes disposiciones y orientaciones expedidas sobre la materia, considera necesario orientar a la población del país frente a las acciones y cuidados que se requieren implementar en el aislamiento preventivo definido para el adulto mayor, diseño una guía que denomino "ORIENTACIONES PARA LA PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19 EN PERSONAS ADULTAS MAYORES, CENTROS VIDA, CENTROS DÍA Y CENTROS DE PROTECCIÓN DE LARGA ESTANCIA PARA ADULTOS MAYORES", mediante la cual se estableció lo siguiente: En hogares con presencia de personas adultas mayores, tanto los cuidadores como las personas adultas mayores, deben seguir las indicaciones generales sobre los cuidados personales y los entornos de aislamiento por causa del Covid 19 se deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones: 1.1 El adulto mayor debe permanecer en el domicilio por el periodo que las autoridades así lo definan, por lo tanto, se requiere mantener su acompañamiento familiar y de apoyo social a través de la organización de turnos para la provisión de cuidado al interior de la familia o de la red de apoyo comunitario. (En caso de ser adultos mayores que no tengan familiares o cuidadores, se debe organizar red social o comunitaria)... 1.3. Se deben limitar las visitas presenciales de personas ajenas al domicilio, tanto familiares como comunitarias... 1.9. Ofrecer a las personas adultas mayores una alimentación saludable que incluya alimentos naturales y frescos como carnes, pescados, queso, leche, frutas y verduras, frutos secos, entre otros en preparaciones variadas y suficientes... 7.3. Suspender la realización de actividades de las personas adultas mayores fuera de las instalaciones del centro. 7.4 Suspender el ingreso de personas diferentes al personal prestador de los servicios y de apoyo a la prestación de los servicios al centro.7.5. Desarrollar métodos alternativos de comunicación, como video llamadas, comunicación telefónica, entre otros, para el contacto de las personas mayores con su red de apoyo. **6.** Que todas las actividades a ejecutar en el Convenio de Asociación encuentran su respaldo en los servicios integrales establecidas por la Ley 1276 de 2009, pues derivan su atención presupuestal de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, emitida por el Concejo Municipal de Barrancabermeja mediante acuerdo No. 008 de 2009; y donde el parágrafo del Articulo 3 señala: *"PARÁGRAFO: el recaudo de la Estampilla de cada Administración Departamental se distribuirá en los distritos y municipios de su Jurisdicción en proporción directa al número de Adultos Mayores de los niveles I y II del sisbén que se atiendan en los centros vida y en los centros de bienestar del anciano en los entes Distritales o Municipales"* . **7.** Que el Articulo 11 de la Ley 1276 de 2009 y ley 1315 del 2009 define cuales son los servicios integrales mínimos que se deben prestar los Centros Vida y Bienestar, a través de los recursos que se le asignen de conformidad con los lineamientos establecidos en la normatividad señalada; estos servicios integrales fueron definidos en la Cláusula Segunda del anexo de condiciones del convenio así:

ITEM	DETALLE	REQUERIMIENTO TECNICO
1.1.3	Servicios de suministro de comidas	Servicio de Alimentación por Catering: Desayunos, Media Mañana, Almuerzo, media tarde y cena a los adultos mayores que se entregarán en los Centros de Bienestar del Municipio

Escaneado con CamScanner

		de Barrancabermeja. (Alimentación, personal, servicios y demás elementos que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con la minuta patrón y las especificaciones técnicas resalidos por los profesionales de la Secretaria)
1.2.1	Servicios de salud humana	Servicio de Psicología y/o trabajado social prestado por un profesional del área de la psicología y/o trabajo social. Para beneficiar a los adultos mayores de los diferentes centros de bienestar del Municipio de Barrancabermeja.
1.2.2	Servicios de salud humana	Servicio de atención terapeutico y/o fisioterapéutico prestado por un fisioterapeuta o un terapeuta ocupacional o un gerontologo. Para beneficiar a los adultos mayores de los diferentes centros de bienestar del Municipio de Barrancabermeja..
1.2.3	Otros tipos de educación y servicios de apoyo educativo	Programa de capacitaciones en actividades lúdicas productivas, incluye materiales didácticos de trabajo e Instructor con conocimiento en manualidades y artesanias.
1.2.4	Servicios de salud humana	Profesional nutricionista el cual se encargara de vigilar y garantizar que la ingesta de los alimentos que suplan las cantidades necesarias para que cada adulto mayor cuente con buenas condiciones nutricionales y cumplir con los lineamientos tecnicos para la promocion de alimentacion saludable en las personas adultas mayores de octubre de 2018.
1.2.6	Otros servicios deportivos y recreativos	Programa de actividades deportivas, culturales y de recreación, incluye materiales de trabajo e Instructor con conocimiento en deporte, cultura y recreación
1.2.11	Servicios funerarios, de cremación y de sepultura	Programa que incluye las capacitaciones que se organicen con el fin de fortalecer a los adultos mayores y los diferentes grupos asociativos en aras de generar iniciativas productivas y a su vez la gestión que se realice con entidades competentes.
1.2.12	Otros servicios sociales con alojamiento	Alojamiento que reúna los requisitos mínimos de comodidad y ambiente adecuados para el bienestar físico, mental y social del anciano con servicio de lavandería, de acuerdo con las normas arquitectónicas determinadas por el Ministerio de Salud los cuales deberán mantener debidamente aseados y ambientados constantemente.
1.3.1	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	Atención primaria en salud (Servicio de enfermería y de cuidadora)
1.3.2	Servicios de limpieza	Aseadora para el albergue donde se alojarán los adultos mayores beneficiados.

8. Que como ya se expuso anteriormente, y mediante el oficio No. 0026 del 22 de julio de 2021 radicado en la secretaria de adulto mayor juventud e inclusión social, la fundación solicita suspender el servicio de nutrición para proteger a los adulto mayores del centro de bienestar. **9**. Que a la fecha la fundación no ha prestados los servicios de nutrición por los motivos sustentados en el anterior numeral, registro un saldo a favor al municipio del servicio no prestado. **10**. Con el fin de garantizar los servicios integrales a los adultos mayores del centro de bienestar de conformidad con la ley 1276 del 2009, se designan el presupuesto de la nutricionista a los servicios que a la fecha se están ejecutando. Especificaciones de los servicios en ejecución:

DETALLE	REQUERIMIENTO TECNICO
Servicios de suministro de comidas	Servicio de Alimentación por Catering: Desayunos, Media Mañana, Almuerzo, media tarde y cena a los adultos mayores que se entregarán en los Centros de Bienestar del Municipio de Barrancabermeja. (Alimentación, personal, servicios y demás elementos que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con la minuta patrón y las especificaciones técnicas resalidos por los profesionales de la Secretaria)
Servicios de salud humana	Servicio de Psicología y/o trabajado social prestado por un profesional del área de la psicología y/o trabajo social. Para beneficiar a los adultos mayores de los diferentes centros de bienestar del Municipio de Barrancabermeja.
Servicios de salud humana	Servicio de atención terapeutico y/o fisioterapéutico prestado por un fisioterapeuta o un terapeuta ocupacional o un gerontologo. Para beneficiar a los adultos mayores de los diferentes centros de bienestar del Municipio de Barrancabermeja..
Otros tipos de educación y servicios de apoyo educativo	Programa de capacitaciones en actividades lúdicas productivas, incluye materiales didácticos de trabajo e Instructor con conocimiento en manualidades y artesanias.

Escaneado con CamScanner

Otros servicios deportivos y recreativos	Programa de actividades deportivas, culturales y de recreación, incluye materiales de trabajo e Instructor con conocimiento en deporte, cultura y recreación
Servicios funerarios, de cremación y de sepultura	Programa que incluye las capacitaciones que se organicen con el fin de fortalecer a los adultos mayores y los diferentes grupos asociativos en aras de generar iniciativas productivas y a su vez la gestión que se realice con entidades competentes.
Otros servicios sociales con alojamiento	Alojamiento que reúna los requisitos mínimos de comodidad y ambiente adecuados para el bienestar físico, mental y social del anciano con servicio de lavandería, de acuerdo con las normas arquitectónicas determinadas por el Ministerio de Salud los cuales deberán mantener debidamente aseados y ambientados constantemente.
Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	Atención primaria en salud (Servicio de enfermería y de cuidadora)
Servicios de limpieza	Aseadora para el albergue donde se alojarán los adultos mayores beneficiados.

11. Que la actividad que no se encuentra en ejecución es:

DETALLE	REQUERIMIENTO TECNICO
Servicios de salud humana	Profesional nutricionista el cual se encargara de vigilar y garantizar que la ingesta de los alimentos que suplan las cantidades necesarias para que cada adulto mayor cuente con buenas condiciones nutricionales y cumplir con los lineamientos técnicos para la promoción de alimentación saludable en las personas adultas mayores de octubre de 2018.

12. Que las actividades antes anotadas, las cuales se encuentran en ejecución son indispensables para mantener la salud y bienestar de los adultos mayores y que estas son de carácter permanente mientras exista presupuesto para atender los programas derivados de la aplicación de la ley 1276 de 2009 y 1315 del 2009, razón por la cual se hace necesario permitir que el presupuesto asignado para la actividad de nutrición la cual a la fecha no se ha podio prestar el servicio, se canalice para la atención de las actividades que se encuentran en ejecución y que hace parte integral de los servicios que deben prestar los centros de bienestar de conformidad con la legislación señalada. **13.** Que de conformidad con lo anteriormente señalado, se hace necesaria la distribución de los valores a pagar por las actividades no ejecutadas, a favor del pago y ampliación del tiempo de las actividades que se encuentran en ejecución, razón por la cual la redistribución del aporte del Distrito quedara de la siguiente manera:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR					
1.1.3	Servicio de Alimentacion por Catering: Desayunos, Media Mañana, Almuerzo, media tarde y cena	Dias/ Beneficiarios	122	90	$ 18.585	$ 204.063.300
	CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR					
1.2.1	Servicios de salud humana		122	90	$ 872	$ 9.574.560
1.2.2	Servicios de salud humana	Dias/ Beneficiarios	122	90	$ 872	$ 9.574.560
1.2.6	Programa de actividades deportivas, culturales y de recreación	Dias/ Beneficiarios	122	90	$ 934	$ 10.255.320
	ALBERGUE					
1.2.11	Alojamiento	Dias/ Beneficiarios	122	90	$ 8.610	$ 94.537.800
1.2.23	Auxilios exequiales	Dias/ Beneficiarios	122	90	$ 367	$ 4.029.660
	CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR					
1.3.1	Asistente	unidad/Beneficiarios	122	90	$ 3.360	$ 36.892.800
1.3.2	Aseadora	unidad/Beneficia rios	122	90	$ 1.260	$ 13.834.800
						$ 382.762.800

14. Que, como consecuencia de la redistribución de los valores antes señalados, teniendo en cuenta que los aportes solo se destinaran a las actividades en ejecución, se puede concluir que las actividades relacionadas con los servicios en ejecución se extienden en el tiempo y por tanto el término del Convenio así mismo se debe adicionar en un plazo de 2 días, y de esta manera continuar brindando el

Escaneado con CamScanner

servicio de atención a los Adultos Mayores, y de igual manera queda un valor sin ejecutar el cual se especificara en el resumen financiero del ultimo desembolso y acta de liquidación por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS MTCE ($ 2.797.200). Por lo anterior, el presente **ADICIONAL No. 02 EN PLAZO Y OTRO SI No. 01 AL CONVENIO No. 2021-1524.** Se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERO: Modificar la cláusula segunda y séptima de los anexos de condiciones del convenio No. 1524-21, con el fin de ejecutar el 100% de los recursos en la atención de los adultos mayores se distribuye el recurso del servicio de nutrición en los servicios que a la fecha se están ejecutando.

SEGUNDO: Modificar la cláusula segunda de los anexos de condiciones del convenio No. 1524-21, específicamente en lo relacionado con la distribución de los aportes del Distrito, la cual quedara así:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR					
1.1.3	Servicio de Alimentacion por Catering: Desayunos, Media Mañana, Almuerzo, media tarde y cena	Días/ Beneficiarios	122	90	$ 18.585	$ 204.063.300
	CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR					
1.2.1	Servicios de salud humana		122	90	$ 872	$ 9.574.560
1.2.2	Servicios de salud humana	Dias/ Beneficiarios	122	90	$ 872	$ 9.574.560
1.2.6	Programa de actividades deportivas, culturales y de recreación	Dias/ Beneficiarios	122	90	$ 934	$ 10.255.320
	ALBERGUE					
1.2.11	Alojamiento	Dias/ Beneficiarios	122	90	$ 8.610	$ 94.537.800
1.2.23	Auxilios exequiales	Dias/ Beneficiarios	122	90	$ 367	$ 4.029.660
	CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR					
1.3.1	Asistente	unidad/Beneficiarios	122	90	$ 3.360	$ 36.892.800
1.3.2	Aseadora	unidad/Beneficiarios	122	90	$ 1.260	$ 13.834.800
						$ 382.762.800

TERCERO: Adiciónese a la Cláusula séptima de los anexos de condiciones del Convenio No. 2021-1524, un plazo adicional de 2 días más; por lo que el plazo total de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual la Asociación se compromete a prestar a entera satisfacción del Distrito los servicio objeto del presente convenio, será de 122 días, contados a partir de la fecha del acta de inicio suscrita. En todo caso el plazo de ejecución se entiende pactado como máximo hasta el 31 de Diciembre de la presente **vigencia fiscal 2021**, en cumplimiento del principio de anualidad de que trata la Ley 819 de 2003, salvo que exista aprobación de vigencias futuras. PARÁGRAFO: Prorroga. El presente convenio podrá prorrogarse mediante firma de convenio adicional por mutuo acuerdo de las partes, cuando la necesidad del servicio así lo exija, conforme a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

CUARTO: El presente adicional No. 02 plazo y Otro si No. 01 al convenio No 2021-1524; se perfecciona con su suscripción por las partes.

QUINTA: Modificar la cláusula OCTAVA del anexo de condiciones del convenio, específicamente en el desembolso final, el cual queda así, 15% del aporte del municipio a los treinta (122) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, siempre que del informe de avance se pueda establecer la ejecución del 100% del total del convenio.

Escaneado con CamScanner

SEXTA: Las demás Cláusulas o numerales pactadas en el ADICIONAL No. 02 EN PLAZO Y OTROSI MODIFICATORIO No. 01 AL CONVENIO DE No. 2021-1524, permanecen vigentes sin sufrir ninguna modificación.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes en la ciudad de Barrancabermeja a los veinticinco (25) días del mes del mes de octubre de 2021.

POR EL MUNICIPIO

SANDRA MILENA GALVIS MORA
Secretaria de Adulto Mayor, Juventud e Inclusió Social.

POR EL CONTRATISTA,

Luz marina Sanchez Guerrero

LUZ MARINA SANCHEZ GUERRERO
Representante legal

Proyecto: Andrés Hernández.
Abogado contratista SAMJIS

Revisó:
Abogado contratista SAMJIS

Escaneado con CamScanner